

## SESIONES ORDINARIAS

2015

## ORDEN DEL DÍA N° 2032

Impreso el día 12 de junio de 2015

Término del artículo 113: 23 de junio de 2015

COMISIONES DE CULTURA  
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Predio** y edificio Chalet García Fernández del Ingenio Bella Vista, ubicado en la ciudad de Bella Vista, provincia de Tucumán. Declaración como bien de interés histórico nacional. **Santillán, Gómez Bull, Fernández Sagasti, Cleri, Cabandié, Alonso (M. L.), Carrillo, Mendoza (M. S.), González (J. V.), Pérez (M. A.)** y **Pietragalla Corti**. (9.256-D.-2014.)

## Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Santillán, Gómez Bull, Cabandié, Cleri, Pérez (M. A.) y Pietragalla Corti y de las señoras diputadas González (J. V.), Alonso (M. L.), Mendoza (M. S.), Carrillo y Fernández Sagasti, por el que se declara monumento histórico nacional al predio y edificio Chalet García Fernández del Ingenio Bella Vista, ubicado en la ciudad de Bella Vista, Departamento Leales, provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción, del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados....*

Artículo 1° – Declárase bien de interés histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al predio y edificio, Chalet García Fernández del Ingenio Bella Vista, ubicado en la ciudad de Bella Vista, departamento Leales, provincia de Tucumán.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 4 de junio de 2015.

*Nanci M. A. Parrilli. – Roberto J. Feletti. – Miguel Á. Bazze. – Liliana A. Mazure. – Eric Calcagno y Maillmann. – Walter M. Santillán. – Mirta A. Pastoriza. – María de las Mercedes Semhan. – María L. Schwindt. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – María L. Alonso. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. – María del C. Bianchi. – Gloria M. Bidegain. – Juan Cabandié. – Sandra D. Castro. – Jorge A. Cejas. – Marcos Cleri. – Luis F. J. Cigogna. – Alfredo C. Dato. – Eduardo A. Fabiani. – Ana C. Gaillard. – Andrea F. García. – Josefina V. González. – Carlos S. Heller. – Manuel H. Juárez. – Juan C. I. Junio. – Pablo F. J. Kosiner. – Carlos M. Kunkel. – Victor H. Maldonado. – Juan F. Marcópulos. – Manuel I. Molina. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Juan M. Pedrini. – Julia A. Perié. – Carlos G. Rubin. – Eduardo Santín. – Cornelia Schmidt-Liermann. – Federico A. Sturzenegger. – José R. Uñac. – Enrique A. Vaquié. – María I. Villar Molina. – María E. Zamarreño.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Santillán, Gómez Bull, Cabandié, Cleri, Pérez (M. A.) y Pietragalla Corti y de las señoras diputadas González (J. V.), Alonso (M. L.), Mendoza (M. S.), Carrillo y Fernández Sagasti, por el que se declara monumento histórico nacional al predio y edificio Chalet García Fernández del Ingenio Bella Vista, ubicado en la ciudad de Bella Vista, departamento Leales, provincia de Tucumán. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han

tenido en cuenta que la construcción, creada en 1930 por el arquitecto José Graña –por expreso pedido y colaboración del ingeniero civil Manuel García Fernández–, fue declarada Patrimonio Cultural Provincial en 2014 y rige sobre la propiedad una medida cautelar de la Justicia Federal, que impide su demolición, por estar protegida por la ley nacional 26.691, que manda a preservarlos por el Estado nacional como Sitio de Memoria, por considerar que el chalet habría sido centro clandestino de detención entre 1976 y 1977. Cabe mencionar que su estilo arquitectónico es destacable; con formas y perfiles ligados al renacimiento español, la galería con arcada que presenta su fachada esta revestida con coloridas y vistosas mayólicas, lo mismo que el hall de entrada y el amplio salón principal de la planta baja; en su interior se destaca, entre otras partes, una espaciosa sala con sus paredes totalmente recubiertas con madera tallada que exhibe primorosas figuras, con un gran hogar cuyo exterior también tallado en su totalidad constituyen en conjunto una obra de arte. Por último, es importante destacar que la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos ha dado dictamen favorable a la iniciativa, mediante la nota 2 del 5 de enero de 2015. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, in-

tegrantes de las comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Nanci M. A. Parrilli.*

## ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados....*

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional, al predio y edificio, Chalet García Fernández del Ingenio Bella Vista, ubicado en la ciudad de Bella Vista, departamento Leales, provincia de Tucumán, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 12.655.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional a través del organismo que corresponde implementará todo lo atinente para la implementación de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

*Walter M. Santillán. – María L. Alonso. – Juan Cabandié. – María del Carmen Carrillo. – Marcos Cleri. – Anabel Fernández Sagasti. – Mauricio R. Gómez Bull. – Josefina V. González. – Mayra S. Mendoza. – Martín A. Pérez. – Horacio Pietragalla Corti.*